

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario – Visitas -
Demandante	Martha Lucia Ortiz
Demandado	Verónica del Pilar Aristizábal
Menor	Matías Zuluaga Aristizábal
Radicado	0569731844001 – 2021 – 00150 - 00
Providencia	Auto # 1456- cita para audiencia -

Agotado el trámite de traslado del informe psicológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 372 y siguientes y 392 del Código general del Proceso, **SE CITA A LAS PARTES y apoderados** para la continuación de la **audiencia UNICA que se realizara el día 22 del mes de febrero de 2022, a la hora de la diez de la mañana (10 a.m.)**.

**Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 de la misma obra.**

**La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.**

#### **Pruebas de la Demandante.**

#### **Testimonial.**

Sobre los hechos de la demanda rendirán declaración los señores JUAN CARLOS SALDAÑA CASTAÑEDA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14'319.634, domiciliado en la carrera 81 A # 3 A Sur- 52, Celular:3005243250, Correo electrónico: [kaliche650@gmail.com](mailto:kaliche650@gmail.com).

#### **Documental.**

- Se ordena a la madre del menor aportar el registro civil de nacimiento del menor MATIAS ZULUAGA ARISTIZABAL.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor Mauricio Arley Álvarez Ortiz.
- Copia del Registro Civil de Defunción del señor Mauricio Arley Álvarez Ortiz.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Martha Lucía Ortiz de Álvarez.
- Copia del auto de conciliación número 0790/2020 emitido por el ICBF.

#### **Pruebas de la Demandada.**

#### **Testimonial.**

No solicita.

## Documental

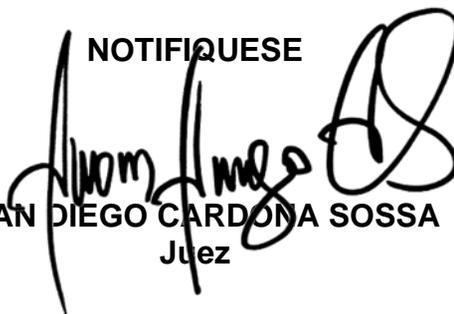
Las aportadas por la Demandante.

## Testimonial:

La Señora MARÍA ELVIRA DUQUE RAMÍREZ, identificada con la cedula # 22.081.815, Teléfono 313 5 45 02 68 correo: [veroaristi2275@hotmail.com](mailto:veroaristi2275@hotmail.com), depondrá sobre visitas del menor a su abuela, comportamiento del menor y otras situaciones.

## Pruebas de oficio.

- 1º.- Se recibirá interrogatorios de parte a la demandante y a la demandada.
- 2º.- Se practicará entrevista al menor MATIAS ZULUAGA ARISTIZABAL.
- 3º.- Se practicará visita domiciliaria a la residencia del menor por el trabajador Social de este Despacho, para establecer las circunstancias familiares, sociales y económicas en que vive éste; igualmente a la residencia de la demandante.

**NOTIFIQUESE**  
  
**JUAN DIEGO CARDONA SOSSA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5348da293cb090ba7059ab93b4198f10ee8021876528928a7325b549c8fffd9a**

Documento generado en 28/12/2021 05:36:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>